TIPO DE INFORME **FINAL**

DATOS GENERALES (*Diligenciar este espacio únicamente cuando el informe es* ***Parcial***)

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	07/07/2020 **A** 12/08/2020	
AVANCE	**FÍSICO** *Indicar el valor porcentual (%) en tiempo acumulado frente al tiempo total del contrato, o el valor de avance de acuerdo al cumplimiento del cronograma.*	**PRESUPUESTAL** *Indicar el valor porcentual (%) acumulado frente al valor total del contrato.*
% DE AVANCE PROGRAMADO	**100%**	**100%**
% DE AVANCE REAL	**100%**	**100%**

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DE LOS SUPERVISORES	Hernobis Pérez Betancourt – Sandy Julieth Camacho Mata
DEPENDENCIA	Agencia de Comunicaciones

DATOS DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	22000017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 – 07 - 2020
FECHA DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO *(debe ser la correspondiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza de seguro de cumplimiento. Si uno de estos documentos tiene fecha posterior al otro, se tomará la última).*	07/07/2020
CONTRATISTA	IMPRIDEAS S.A.S.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.305.563-1
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE GRAN FORMATO Y OTRO TIPO DE MATERIALES DE CARÁCTER PUBLICITARIO.
VALOR	$ 376.462.804 Incluido IVA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	**Imprenta Nacional de Colombia** **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**	GA-FO-8 17/07/2018 Versión 1

PLAZO DE EJECUCIÓN	1 Año
PLAZO DE ENTREGA	07 días calendario a partir la aprobación de artes
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	07/07/2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	07/07/2021
ADICIONES*	N/A
PRORROGAS*	N/A
MODIFICACIÓNES	N/A
SUSPENSIONES	N/A

***** *En caso de adición o prórroga, indicar el número de la misma con el tiempo prorrogado o valor adicionado según se trate y la fecha de suscripción del documento.*

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** *(Indicar conforme a las obligaciones pactadas en el contrato, el cumplimiento y desempeño del contratista respecto de la ejecución de las mismas, explicando de forma detallada los elementos recibidos, servicios prestados, etc., junto con los soportes pertinentes)*

Una vez notificados como supervisores del contrato No. 22000017, se procede a comunicación con el proveedor para enviar las artes correspondientes, para que posteriormente el proveedor remita las visuales, las cuales fueron remitidas al cliente para su respectiva aprobación. Dichas visuales fueron aprobadas y remitidas al proveedor para la elaboración de las muestras.

Una vez allegas las muestras, estas fueron remitidas al supervisor del contrato cliente en este caso LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para revisión y aprobación de las mismas, la cual fue dada el día 9 de julio de 2020. (***Se adjunta correo de aprobación de las muestras físicas aportadas para su verificación).***

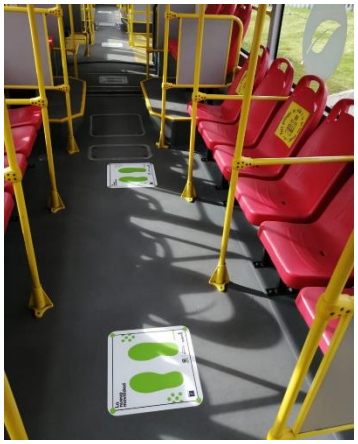
Sin embargo, el cliente solicito se realizara una prueba piloto, donde se instalaron varios vinilos en las estaciones de Transmilenio del Portal Norte, Estación Alcalá y SENA. Adicionalmente también se realizó la instalación de prueba en el MOVIL K1407. Dicha prueba se llevó a cabo el día lunes 13 de julio en compañía del personal de Transmilenio S.A. (Ver imágenes)











Ver Registro fotográfico adjunto.

Después de realizadas las pruebas piloto se evidencia que el color blanco de solicitado por el cliente se ensuciaba muy rápido y esto podría significar un deterioro más rápido de las piezas por tratarse de sitio de alto flujo peatonal, se sugiere al cliente que los colores a manejar en estas piezas sean tonalidades oscuras para evitar el rápido desgates de las mismas. Dicha propuesta fue evaluada y aprobada por el cliente, quedando como resultado el cambio de las artes para la impresión final. (***Se Adjunta correo de aprobación final y cambio de artes)***

	
REFERENCIA No. 1 Cotización Aprobada No. 72025 Cantidad a Imprimir: 85.802	**REFERENCIA No. 2** Cotización Aprobada No. 72309 Cantidad a Imprimir: 25.050

Se da inicio a la producción final, en donde se realizaron entregas parciales de la siguiente manera:

FECHA DE ENTREGA	*REFERENCIA*	*CANTIDAD*	*LUGAR DE ENTREGA*
22/07/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72025	12.240	Estación de Transmilenio Portal 20 de Julio
22/07/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72309	4.320	Estación de Transmilenio Portal 20 de Julio
24/07/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72025	4.860	Estación de Transmilenio Portal 20 de Julio
24/07/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72309	4.860	Estación de Transmilenio Portal 20 de Julio
30/07/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72025	47.970	Estación de Transmilenio Portal 20 de Julio
30/07/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72309	6.750	Estación de Transmilenio Portal 20 de Julio
12/08/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72025	20.732	Instalaciones de la INC
12/08/2020	Referencia No. 1 - Cot. 72309	8.120	Instalaciones de la INC

Una vez se realiza la entrega final se solicita al cliente el cumplido de recibido a satisfacción, esto con el fin de poder recibir la factura emitida por el proveedor. ***(Se adjunta cumplido a satisfacción emitido por el cliente)***

2. OBSERVACIONES: *(Señalar las observaciones a que haya lugar respecto del desarrollo del objeto contractual, estableciendo si éste se está ejecutando o se ejecutó a satisfacción, así como reportar cualquier inconsistencia en la ejecución, cumplidos, pagos, documentos de remisión, etc.)*

N/A

3. INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE (Si aplica): *(Indicar de manera clara las características técnicas que se supervisaron y verificaron respecto del objeto contractual, en caso tal que en razón del servicio, bien u obra a desarrollar, se requiriera satisfacer el cumplimiento de normas especiales o condiciones técnicas propias de su naturaleza)*

N/A

4. SOPORTES DEL INFORME: *(Reporte de pagos, entradas a almacén, comunicaciones enviadas al contratista, cumplidos. Basta con relacionar los documentos soporte; sin embargo, si se trata de un contrato celebrado en*

virtud de un convenio interadministrativo, se debe anexar copia de recibido a satisfacción del cliente que se trate, con el fin de verificar la ejecución a la fecha).

1. **Correo aprobación por parte del cliente de las muestras físicas suministradas**
2. **Informe Registro fotográfico PRUEBA PILOTO**
3. **Aprobación Final y cambio de artes por color**
4. **Correo cumplido de recibido a satisfacción por parte del cliente**
5. **Factura con soportes**

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial del Contrato	$ 376.462.804
Valor Adicionado	**N/A**
Valor Total del Contrato	$ 376.462.804
Valor Recibido por el Contratista	$ 376.462.551
Valor Ejecutado por la Imprenta a Favor del Contratista	$ 376.462.551
Saldo por Liberar	$ 253

SUPERVISORES: Hernobis Perez Betancourt y Sandy Julieth Camacho Mata

Sandy Julieth Camacho Mata
FIRMA DEL SUPERVISOR

Hernobis Pérez Betancourt
FIRMA DEL SUPERVISOR

1.CORREO APROBACIÓN MUESTRAS FISICAS

RV: PRIORITARIO - Aprobación y producción Cot. 72025 (85.802 unds Floorgraphic)

Yesica Viviana Tolosa Beltran

jue 9/07/2020 4:06 p.m.

Para:Sandy Julieth Camacho Mata <sandy.camacho@imprenta.gov.co>; Hernobis Perez Betancourt <hernobis.perez@imprenta.gov.co>;

Cc:Marceliano José Acosta Pérez <marceliano.acosta@imprenta.gov.co>;

1 archivos adjuntos (52 KB)

PHOTO-2020-07-09-15-22-31.jpg;

Buenas tardes

Envío aprobación por parte del cliente, por favor tener en cuenta las recomendaciones para entregar la producción.

Por favor entregar con puntas redondeadas y en lienzos de 18 unds.

Por favor enviar una programación de las fechas de entrega y las cantidades, y una fecha final de la totalidad de la entrega.

Se recuerda que esto lo requiere Secretaria De Movilidad urgente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Gracias
Yesica Tolosa

De: Diana Carolina Pedreros Rojas <dpedreros@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 3:38 p.m.
Para: Yesica Viviana Tolosa Beltran; Lilia Milena Castelblanco Cardenas; Mercedes Elena Puin Montenegro; Marceliano José Acosta Pérez
Asunto: Re: PRIORITARIO - Aprobación y producción Cot. 72025 (85.802 unds Floorgraphic)

Buenas tardes,

Adjunto imagen de prueba plotter aprobada para producción, por favor entregar con puntas redondeadas y en lienzos de 18 unds.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CAROLINA PEDREROS
Diseñadora Gráfica / Planta Provisional

Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400 Ext. 4508
Calle 13 No. 37 - 35

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

El lun., 8 jun. 2020 a las 10:49, Diana Carolina Pedreros Rojas (<dpedreros@movilidadbogota.gov.co>) escribió:

> Buenos días,
>
> Este tema es prioritario y urgente, cuando podemos recibir la muestra para aprobación?
>
> Muchas gracias
>
> Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CAROLINA PEDREROS
Diseñadora Gráfica
Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400 Ext. 4508

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

El mié., 3 jun. 2020 a las 9:14, Diana Carolina Pedreros Rojas (<dpedreros@movilidadbogota.gov.co>) escribió:

> Buenos días,
>
> Cotización No. APROBADA por 85.802 unds de floorgraphic.
>
> Valor total $571.890.523
>
> Adjunto arte.
>
> Cordialmente,

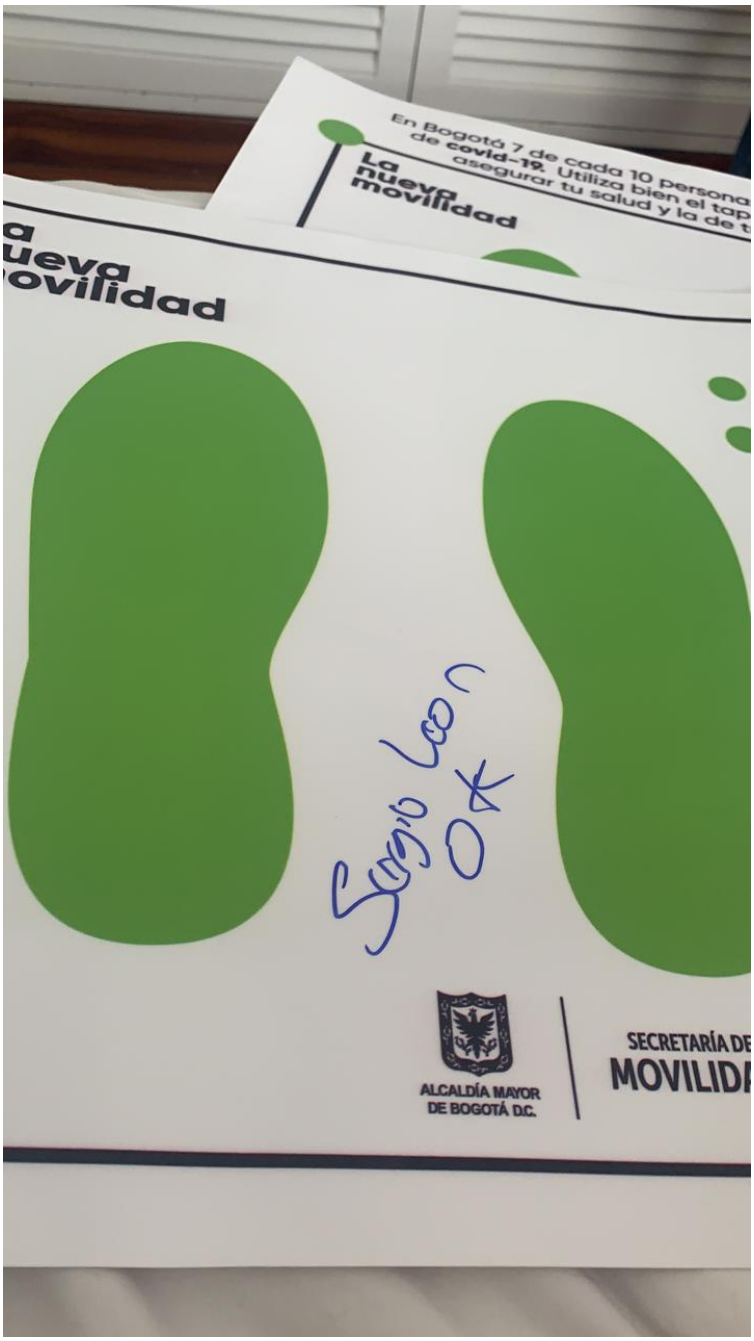
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CAROLINA PEDREROS
Diseñadora Gráfica
Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400 Ext. 4508

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Referencia No. 1 – Cotización No. 72025



RV: APROBACIÓN Y PRODUCCIÓN COT. 72309 (24.050 UNDS) FLOORGRAPHIC

Yesica Viviana Tolosa Beltran

jue 9/07/2020 4:06 p.m.

Para:Sandy Julieth Camacho Mata <sandy.camacho@imprenta.gov.co>; Hernobis Perez Betancourt <hernobis.perez@imprenta.gov.co>;

Cc:Marceliano José Acosta Pérez <marceliano.acosta@imprenta.gov.co>;

2 archivos adjuntos (142 KB)

PHOTO-2020-07-09-15-28-24.jpg; PHOTO-2020-07-09-15-23-00.jpg;

Buenas tardes

Envío aprobación por parte del cliente, por favor tener en cuenta las recomendaciones para entregar la producción.

Por favor entregar con puntas redondeadas y en lienzos de 18 unds.

Por favor enviar una programación de las fechas de entrega y las cantidades, y una fecha final de la totalidad de la entrega.

Se recuerda que esto lo requiere Secretaria De Movilidad urgente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Gracias
Yesica Tolosa

De: Diana Carolina Pedreros Rojas <dpedreros@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 3:53 p.m.
Para: Yesica Viviana Tolosa Beltran; Lilia Milena Castelblanco Cardenas; Mercedes Elena Puin Montenegro; Marceliano José Acosta Pérez
Asunto: Re: APROBACIÓN Y PRODUCCIÓN COT. 72309 (24.050 UNDS) FLOORGRAPHIC

Buenas tardes,

Adjunto imágenes de pruebas plotter aprobadas para producción, por favor entregar con puntas redondeadas y en lienzos de 18 unds.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CAROLINA PEDREROS
Diseñadora Gráfica / Planta Provisional
Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400 Ext. 4508
Calle 13 No. 37 - 35

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

El lun., 8 jun. 2020 a las 15:16, Diana Carolina Pedreros Rojas (<dpedreros@movilidadbogota.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Cotización No. 72309 APROBADA por 24.050 unds de floorgraphic por 2 referencias de impresión.
Valor total $323.056.916

Adjunto artes de las 2 ref. de impresión. Son 12.025 und ref 1 y 12.025 uns ref. 2

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CAROLINA PEDREROS
Diseñadora Gráfica
Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400 Ext. 4508

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Referencia No. 2 – Cotización No. 72309



Referencia No. 2 – Cotización No. 72309



2. REGISTRO FOTOGRAFICO PRUEBA PILOTO

PRUEBA PILOTO



Instalación estación de Transmilenio PORTAL NORTE

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



Prueba de resistencia del producto (estación de Transmilenio PORTAL NORTE)

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



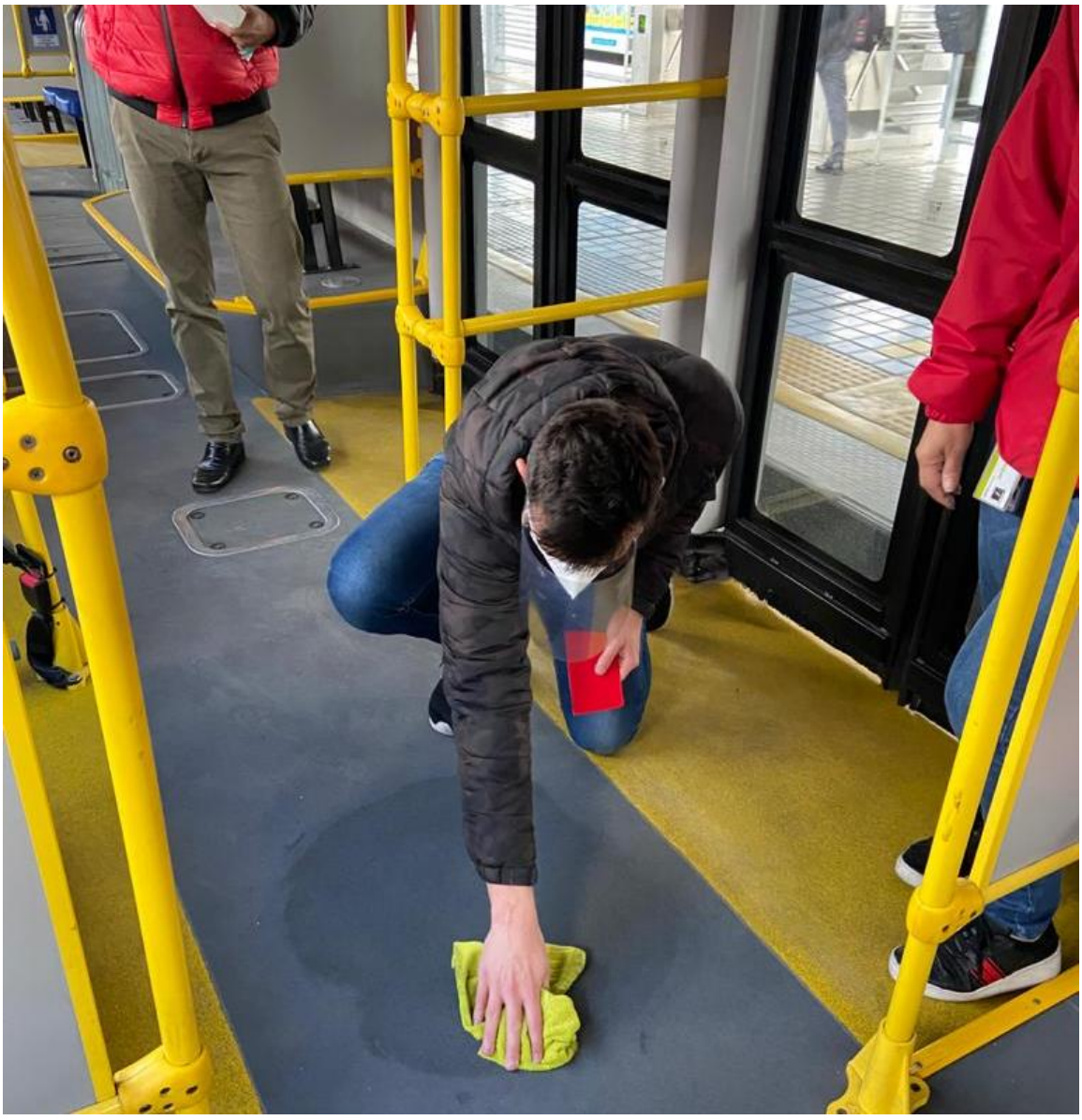
Instalación estación de Transmilenio PORTAL NORTE

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

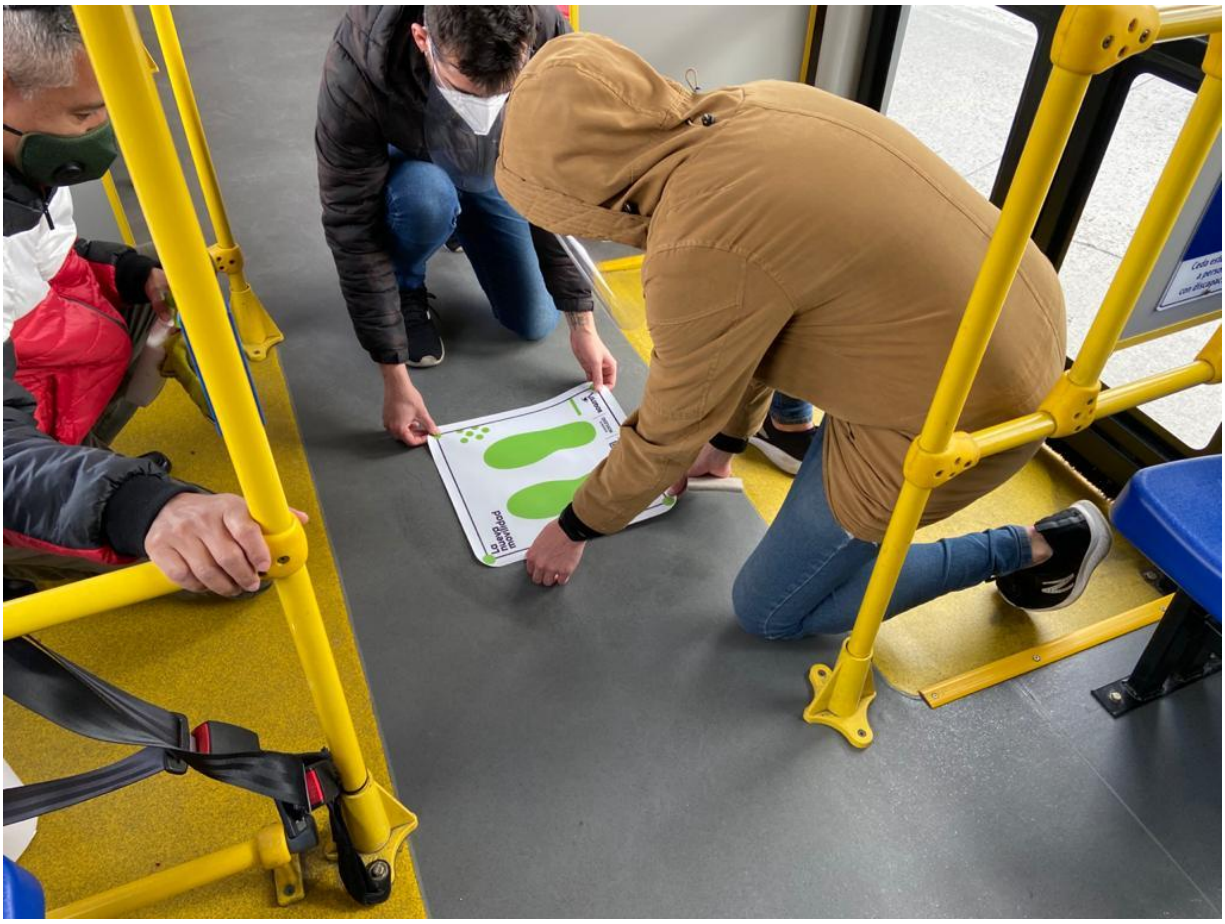


Vinilo con un tiempo de instalación de 30 minutos (Estación de Transmilenio PORTAL NORTE)

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

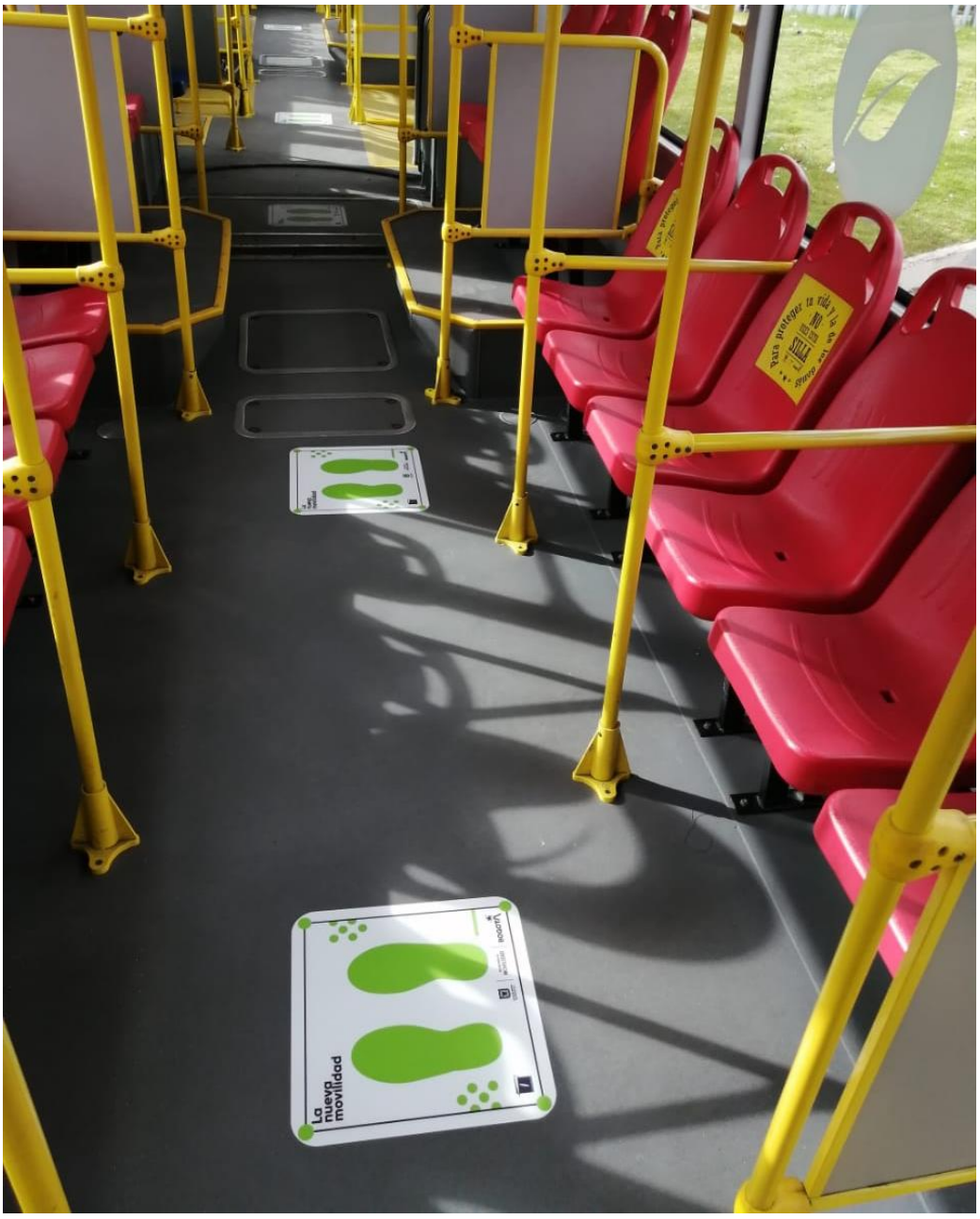


Limpieza del área donde se va a instalar la pieza, dicho procedimiento se realizó con alcohol y un trapo seco. (MOVIL K1407)



Instalación Movil K1407

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



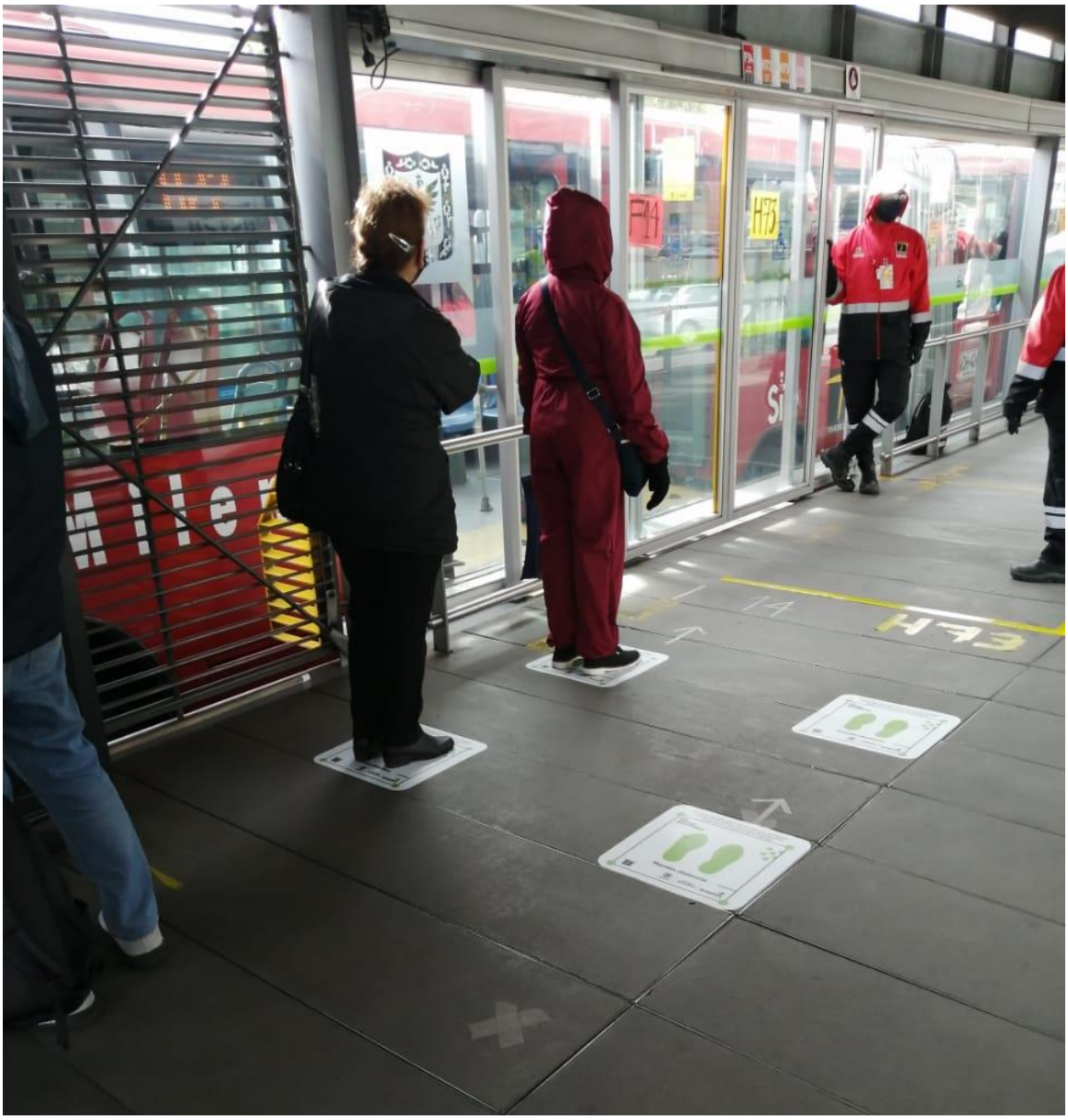
Instalación Movil K1407

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



Instalación Estación de Transmilenio ALCALÁ

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



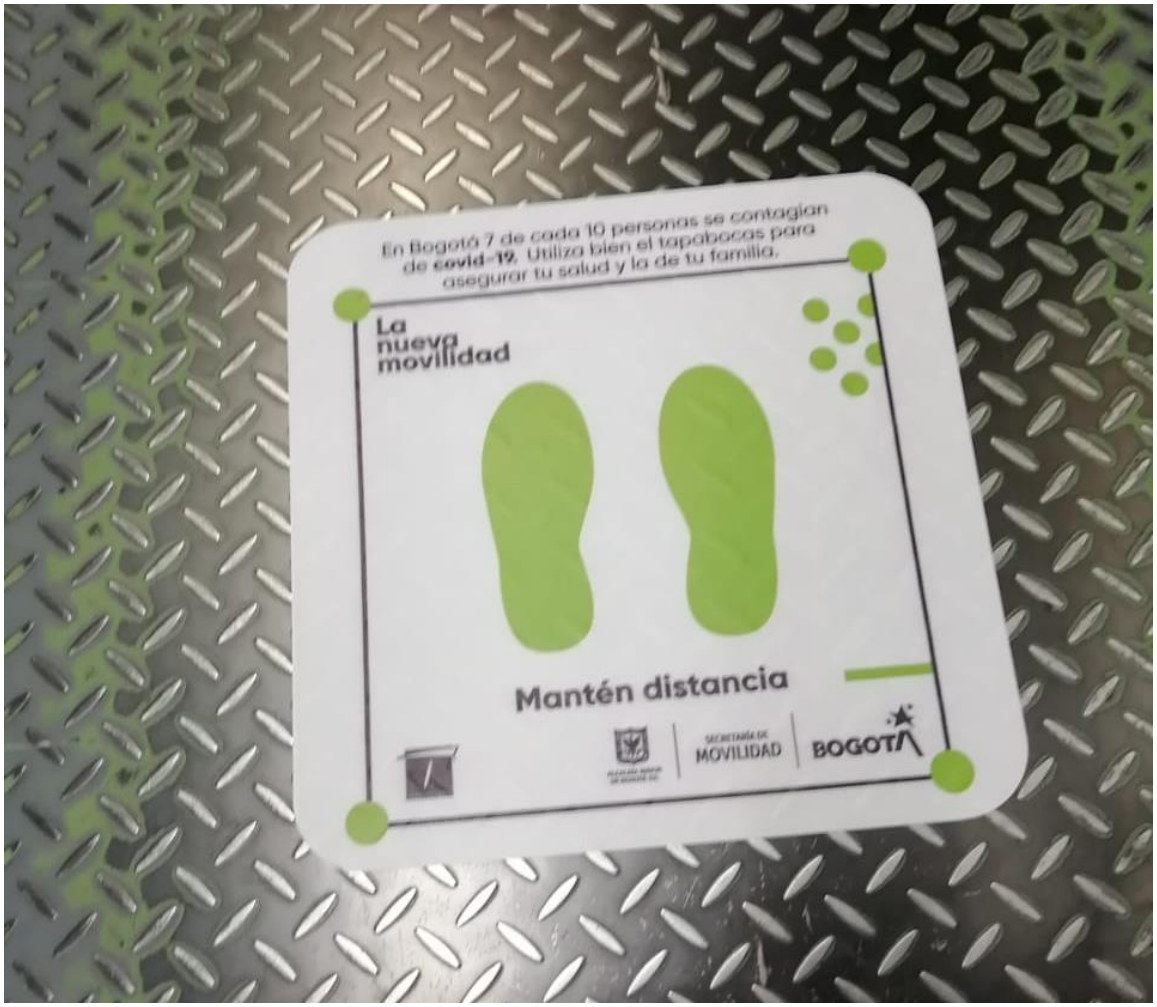
Prueba de resistencia del producto (estación de Transmilenio ALCALÁ)

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



Instalación Estación de Transmilenio SENA

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



Instalación Estación de Transmilenio SENA

RECOMENDACIONES GENERALES PARA TENER EN CUENTA:

1. Es importante contar con un asentador de vinilo, cuyo material es en felpa, y así evitar rayones en el vinilo al momento de la instalación.
2. Para mayor durabilidad del producto es aconsejable que se manejen colore oscuros.
3. Las puntas de los vinilos sean redondeadas, para evitar así que el vinilo se levante.
4. Para la producción general y posteriores entregar es conveniente que se entreguen por lienzos de 18 unidades, ya que de esta manera se hace más fácil al momento del conteo e instalación.



Asentador de Vinilo

RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN

Película calandrada de PVC monomérica blanca o transparente de acabado brillante o mate, con adhesivo permanente transparente y papel Kraft, laminado floorgraphics (gráfico de piso) para piso resistencia, alto tráfico.

CARACTERÍSTICAS

Producto diseñado para impresión a gran formato en artes gráficas, que ofrece excelente calidad en tecnologías de impresión látex, solvente, eco-solvente, UV y serigrafía; además de un buen desempeño en procesos de instalación y durabilidad debido a las propiedades que presenta el ensamble. Vinilo de alta flexibilidad que facilita la manipulación en procesos de instalación; Su superficie promueve un alto nivel de desarrollo de tono, color y contraste, provocando imágenes vibrantes. El adhesivo acrílico desarrolla excelentes fuerzas de adhesión en diferentes sustratos permitiendo una fácil reposición durante los procesos de instalación; y el papel soporte confiere una alta estabilidad en las diferentes tecnologías de impresión

APLICACIONES: Es ideal para campañas de mediana duración y en acabados como:

- Señalización arquitectónica (seguridad, rotulación de espacios, informativos, etc.)
- Demarcación Comercial
- Demarcación Industrial
- Puntos de ventas, vitrinas y stands

INSTALACIÓN:

- Es importante para efectos de durabilidad que la superficie del sustrato a instalar se encuentre exenta de agentes que pudieran afectar la adherencia de la película (polvo, grasa, químicos, entre otros)
- Debe ser almacenado en su empaque original, protegido de la intemperie, en lugares secos y ventilados, con temperatura no mayor a 30 °C, humedad relativa del ambiente entre 50 ±10% y protegido de la luz directa del sol y de la lluvia.
- La manipulación debe hacerse con las manos limpias, preferiblemente con guantes evitando el daño y contaminación de su superficie.

"IMPREIDEAS"

3. CORREO APROBACIÓN FINAL Y CAMBIO DE ARTES

RV: PRIORITARIO - Aprobación y producción Cot. 72025 (85.802 unds Floorgraphic)

APROBACIÓN FINAL - ARTES NUEVAS

Yesica Viviana Tolosa Beltran

jue 16/07/2020 1:47 p.m.

Para: Sandy Julieth Camacho Mata <sandy.camacho@imprenta.gov.co>; Hernobis Perez Betancourt <hernobis.perez@imprenta.gov.co>; Marceliano José Acosta Pérez <marceliano.acosta@imprenta.gov.co>;

1 archivos adjuntos (689 KB)

FLOOR_GRAPHIC -Huellas01- 40x40cm.pdf;

Buenas tardes

Envío aprobación por parte del cliente una vez se hizo la prueba piloto en diferentes puntos y sobre diferentes superficies durante 3 días.

Por favor confirmar cronograma de las entregas parciales y confirmar para poder coordinar con el cliente cada una de las entregas.

Quedo atenta a sus comentarios.

Gracias
Yésica Tolosa

De: Diana Carolina Pedreros Rojas <dpedreros@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 11:08:51 a.m.
Para: Yesica Viviana Tolosa Beltran; Lilia Milena Castelblanco Cardenas; Mercedes Elena Puin Montenegro; Marceliano José Acosta Pérez
Asunto: Re: PRIORITARIO - Aprobación y producción Cot. 72025 (85.802 unds Floorgraphic)

Buenos días,

Según la sugerencia del proveedor sobre el color blanco, adjuntamos nuevo arte para ser reemplazado.
En cuanto a el material este queda aprobado, luego de hacer la prueba piloto en diferentes puntos y sobre diferentes superficies.

Muchas gracias.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CAROLINA PEDREROS
Diseñadora Gráfica / Planta Provisional
Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400 Ext. 4508
Calle 13 No. 37 - 35

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía

RV: APROBACIÓN Y PRODUCCIÓN COT. 72309 (24.050 UNDS) FLOORGRAPHIC

APROBACIÓN FINAL - ARTES NUEVAS

Yesica Viviana Tolosa Beltran

jue 16/07/2020 1:56 p.m.

Para: Sandy Julieth Camacho Mata <sandy.camacho@imprenta.gov.co>; Hernobis Perez Betancourt <hernobis.perez@imprenta.gov.co>; Marceliano José Acosta Pérez <marceliano.acosta@imprenta.gov.co>;

1 archivos adjuntos (703 KB)

FLOOR_GRAPHIC -Huellas02-v2- 40x40cm.pdf;

Buenas tardes

Envío aprobación por parte del cliente después de hacer las pruebas pilotos en diferentes puntos y superficies durante 3 días.

Envío artes ajustados con respecto a la sugerencia del cliente, tener en cuenta lo que el cliente indica en este correo.

Enviar cronograma de las entregas parciales, con el fin de coordinar con el cliente las entregas.

Quedo atenta a sus comentarios.

Gracias
Yésica Tolosa

De: Diana Carolina Pedreros Rojas <dpedreros@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 11:10:26 a.m.
Para: Yesica Viviana Tolosa Beltran; Lilia Milena Castelblanco Cardenas; Mercedes Elena Puin Montenegro; Marceliano José Acosta Pérez
Asunto: Re: APROBACIÓN Y PRODUCCIÓN COT. 72309 (24.050 UNDS) FLOORGRAPHIC

Buenos días,

Según la sugerencia del proveedor sobre el color blanco, adjuntamos nuevo arte para ser reemplazado, solo vamos a imprimir las 24.050 unds de una referencia.
En cuanto a el material este queda aprobado, luego de hacer la prueba piloto en diferentes puntos y sobre diferentes superficies.

Muchas gracias.
Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CAROLINA PEDREROS
Diseñadora Gráfica / Planta Provisional
Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400 Ext. 4508
Calle 13 No. 37 - 35

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta

4. CORREO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

RV: PRIORITARIO - Aprobación y producción Cot. 72025 (85.802 unds Floorgraphic)

CUMPLIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN
POR PARTE DEL CLIENTE

Yesica Viviana Tolosa Beltran

mar 1/09/2020 8:16 a.m.

Para: Sandy Julieth Camacho Mata <sandy.camacho@imprenta.gov.co>; Marceliano José Acosta Pérez <marceliano.acosta@imprenta.gov.co>;

Buenos días

Envío el cumplido de recibido a satisfacción.

Quedo atenta a tus comentarios

Gracias
Yesica Tolosa

De: Diana Carolina Pedreros Rojas <dpedreros@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2020 3:40 p.m.
Para: Yesica Viviana Tolosa Beltran; Lilia Milena Castelblanco Cardenas; Mercedes Elena Puin Montenegro; Marceliano José Acosta Pérez
Asunto: Re: PRIORITARIO - Aprobación y producción Cot. 72025 (85.802 unds Floorgraphic)

Buenas tardes,

Se recibieron a conformidad 85.802 unds de floorgraphic correspondientes a la cotización No. 72025.

Muchas gracias.

DIANA CAROLINA PEDREROS ROJAS
Diseñadora Gráfica /Planta Provisional
OFICINA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD
Secretaría Distrital de Movilidad
dpedreros@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(571) 3649400 Ext. 4508
www.movilidadbogota.gov.co

El jue., 16 jul. 2020 a las 11:08, Diana Carolina Pedreros Rojas (<dpedreros@movilidadbogota.gov.co>) escribió:

> Buenos días,
>
> Según la sugerencia del proveedor sobre el color blanco, adjuntamos nuevo arte para ser reemplazado.
> En cuanto a el material este queda aprobado, luego de hacer la prueba piloto en diferentes puntos y sobre diferentes superficies.

RV: APROBACIÓN Y PRODUCCIÓN COT. 72309 (24.050 UNDS) FLOORGRAPHIC

CUMPLIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

Yesica Viviana Tolosa Beltran

mié 26/08/2020 2:03 p.m.

Para:Sandy Julieth Camacho Mata <sandy.camacho@imprenta.gov.co>;

Cc:Marceliano José Acosta Pérez <marceliano.acosta@imprenta.gov.co>;

Buenas tardes

Sandy, te envío el cumplido de recibido a satisfacción para tramite correspondiente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Gracias
Yesica Tolosa

De: Diana Carolina Pedreros Rojas <dpedreros@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2020 3:39 p.m.
Para: Yesica Viviana Tolosa Beltran
Cc: Mercedes Elena Puin Montenegro; Lilia Milena Castelblanco Cardenas; Marceliano José Acosta Pérez; Sandy Julieth Camacho Mata
Asunto: Re: APROBACIÓN Y PRODUCCIÓN COT. 72309 (24.050 UNDS) FLOORGRAPHIC

Buenas tardes,

Se recibieron a conformidad 24.050 unds de floorgraphic por 2 referencias de impresión correspondientes a la cotización No. 72309.

Muchas gracias.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

DIANA CAROLINA PEDREROS ROJAS
Diseñadora Gráfica /Planta Provisional
OFICINA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD
Secretaría Distrital de Movilidad
dpedreros@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(571) 3649400 Ext. 4508
www.movilidadbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

El mar., 18 ago. 2020 a las 10:15, Yesica Viviana Tolosa Beltran (<yesica.tolosa@imprenta.gov.co>) escribió:

> Buenos días

Caro te relaciono el detalle de la entrega de los floor grapchic, correspondientes a las cotizaciones No. 72025 y 72309.

Algunas entregas las realizamos nosotros directamente y se adjunta la cotización de imprenta firmada, las otras entregas las realizo el proveedor directamente con el acompañamiento de los supervisores del contrato con el proveedor de nosotros y se adjunta remisiones con las respectivas fechas, cantidades y firmas de recibido por parte de secretaria de movilidad.

REMISIONES DE ENTREGA DIRECTAMENTE POR IMPRENTA NACIONAL

	FECHA DE ENTREGA	CANTIDADES
Cotización: 72025 Op. 236912	11-ago	**20.732**
Remisión No. 43799		
Cotización: 72309 Op. 236927	11-ago	**8.120**
Remisión No. 43800		

REMISIONES DE ENTREGA DIRECTAMENTE IMPRENTA NACIONAL Y PROVEEDOR

	FECHA DE ENTREGA	CANTIDADES	
Cotización: 72025 Op. 236912	22-jul	12.240	
Referencia 1:	24-jul	4.860	
	30-jul	5.580	
	30-jul	42.390	
TOTAL CANTIDADES ENTREGADOS		**65.070**	**85.802**
Cotización: 72309 Op. 236927	22-jul	4.320	
Referencia 2:	24-jul	4.860	
	30-jul	6.750	
TOTAL CANTIDADES ENTREGADOS		**15.930**	**24.050**

Me ayudas por favor con el cumplido de recibido a satisfacción.

Quedo atenta a tus comentarios.

Gracias
Yesica Tolosa

De: Diana Carolina Pedreros Rojas <dpedreros@movilidadbogota.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2020 9:01 a.m.
Para: Yesica Viviana Tolosa Beltran
Cc: Lilia Milena Castelblanco Cardenas; Mercedes Elena Puin Montenegro; Marceliano José Acosta Pérez
Asunto: Re: APROBACIÓN Y PRODUCCIÓN COT. 72309 (24.050 UNDS) FLOORGRAPHIC

Sigue sin firma la remisión 43716

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

DIANA CAROLINA PEDREROS ROJAS
Diseñadora Gráfica /Planta Provisional
OFICINA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD
Secretaría Distrital de Movilidad
dpedreros@movilidadbogota.gov.co

5. FACTURA PROVEEDOR

Cra 50 g # 10 b sur -29 / Pbx: (57-4) 4446310

Imprideas S.A.S.

NIT 900305563-1
RESPONSABLE DEL IVA
CR 50 G 10 B SUR 29
MEDELLIN - ANTIOQUIA
PBX: 4446310
Email: logistica@imprideas.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE 916

AAAA MM DD HH:MM:SS

Fecha Generación: 2020-08-11 15:54:00

Fecha Vencimiento: 2020-09-11

Forma de Pago: Crédito

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763000799848 FECHA INICIAL: 2019/10/01 FECHA FINAL: 2020/10/01 PREFIJO: FE DEL No. 1 AL 1937

Cliente: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección: CR 66 N. 24-09
Ciudad: BOGOTA DC - BOGOTA
Email: sandra.gutierrez@imprenta.gov.co
NIT: 830001113-1
Teléfono: 4578000
Asesor de Venta:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT	IVA%	SUBTOTAL
1	1	FLOOR FRAPHIC REF 3 40 X 40 CM	85,802	cada	2,879.83	19.00	247,095,173.66
2	2	FLLOR GRAPHIC (2 REFERENCIAS)40 X 40 CM	24,050	cada	2,879.83	19.00	69,259,911.50

TOTAL ÍTEMS: 2

CONTRATO 22000017 DE 2020

Sub Total	316,355,085
Descuento	0
Base Gravable	316,355,085
IVA	60,107,466
Total	**376,462,551**

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN

Código Unico de Facturación Electrónica (CUFE):
857238886126732acfeae312cd82c5d0f250e81632f23633c9925875852398a4d4ed729631533abc686f79a9695ca008

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 218 53273314

Certificado Bancario

Jueves, 6 de Agosto de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IMPRIDEAS SAS identificado(a) con NIT 900305563, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	21853273314	2009/09/22	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

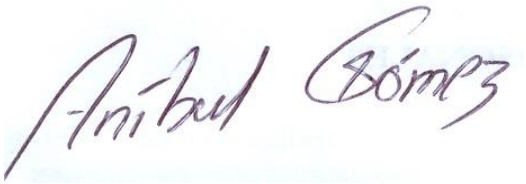
Medellín, Agosto 11 de 2020

Señores
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Me permito certificar en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad **IMPRIDEAS S.A.S. con Nit.900305563-1**, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (aportes parafiscales según artículo 50 de Ley 789 de 2002), durante los últimos (6) seis meses.

Atentamente,



ANIBAL GOMEZ DELGADO

T.P. 142379-T

Revisor Fiscal

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14637117586

(415)7707212489984(8020) 000001463711758 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900305563	1	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: IMPRIDEAS S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
IMPRIDEAS S.A.S.	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CR 50 G 10 B SUR 29

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
asistente@imprideas.com		4446310	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1811	20090724	7420	20120102				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	9	10	14	42	48																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	22	23								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
2	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha: 2019 07 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HENAO RESTREPO SILVIA INES
985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 45201235 **Fecha de creación del** martes, 07 de julio de 2020 04:31:43 PM **Período de Cotización:** 2020-06

Período de Servicio: 2020-07

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 07/07/2020

Se certifica que en la fecha 2020-07-07, la empresa IMPRIDEAS SAS con documento de identificación NI900305563, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
TI 1001144032	JARAMILLO TAMAYO JAN CARLOS	NINGUNA AFP	COOMEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026144824	USME SANCHEZ EDISON	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026280467	CABALLERO HURTADO ANDRES ENRIQUE	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032464543	CABALLERO HURTADO JOSE DANIEL	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035389372	VIANA LONDOÑO JOSE DARIO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035389372	VIANA LONDOÑO JOSE DARIO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037583154	CARDONA MUÑOZ ANDERSON EMILIO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1037631446	CASTRO MARIN MAURICIO	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037631605	SANDOVAL PEREZ BRYAN	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037633654	SALAZAR BALBIN CESAR AUGUSTO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1077199147	CHAVEZ MOSQUERA EDWIN VENICIO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11803672	PALACIOS CORDOBA EDILSON	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15349508	MAZO JORGE ADRIAN	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15349508	MAZO JORGE ADRIAN	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15349508	MAZO JORGE ADRIAN	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 16551419	PADILLA ZUÑIGA EDWIN YAMIT	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43220799	QUIÑONES CAMARGO CATALINA	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43743062	QUIÑONES CAMARGO LILIANA MARIA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 4376845	ARANGO VELEZ CARLOS ALBERTO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 43831736	HURTADO BETANCUR PAULA ANDREA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43971885	URIBE HERNANDEZ LUZ MARY	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2020-07-07, la empresa IMPRIDEAS SAS con documento de identificación NI900305563, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 43971885	URIBE HERNANDEZ LUZ MARY	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43971885	URIBE HERNANDEZ LUZ MARY	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43971885	URIBE HERNANDEZ LUZ MARY	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43971885	URIBE HERNANDEZ LUZ MARY	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 70135905	MORALES MORALES LUIS ELADIO	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71742705	OSPINA ORTIZ ANTONIO ARTURO	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71797239	DAVILA LUJAN JORGE ANDRES	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 8177922	OCAMPO CANO CARLOS ESTEBAN	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98529360	QUIROS VANEGAS JORGE MAURICIO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98558678	RESTREPO VELEZ ALEJANDRO DE JESUS	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 98621411	GAVIRIA VELEZ NESTOR DE JESUS	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98638358	ORTIZ HENAO HECTOR WILLIAM	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFENALCO ANTIOQUIA	NO	NO	NO	NO	NO

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Auxiliar de Pagos a Proveedores por Contrato

CONTRATO

Numero: 22000017 **Fecha:** 06/07/2020 **Fecha de Vencimiento:** 06/07/2021 **Valor Total:** **376,462,804.00**

Objeto: .PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
IPRI-INC-003-2020
CONTRATO No.
FECHA
TIPO SUMINISTRO
OBJETO
SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE GRAN FORMATO
Y OTRO TIPO DE MATERIALES DE CARÁCTER
PUBLICITARIO.
VALOR
TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
CUATRO PESOS M/CTE, ($376.462.804) INCLUIDO IVA y
DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE
RESULTEN.
PLAZO UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL
CONTRATO.
CONTRATANTE IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
IDENTIFICACIÓN C.C. No. 79.060.354 expedida en LA MESA (CUNDINAMARCA)
CARGO GERENTE GENERAL
CONTRATISTA IMPRIDEAS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO DE JESÚS RESTREPO VÉLEZ
C.C. No. 98.558.678
NIT DE LA SOCIEDAD 900.305.563-1
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS Carrera 50 G # 10 B SUR – 29, Tel. (4)4446310 Fax (4)4446310
EXT 109
Los suscritos, OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 79.060.354 de La Mesa Cundinamarca, nombrado mediante Decreto Nº 1711 del 04 de septiembre de 2018, posesionado con acta Nº 104 del 11 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y representación legal de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Gerente General y ALEJANDRO DE JESÚS RESTREPO VÉLEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.558.678, actuando en representación de la empresa IMPRIDEAS S.A.S., sociedad legalmente constituida y quien para los efectos de este contrato y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:
1. Que el Decreto No 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial de Estado, que tiene por objeto “la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)”
2
1. Que en el marco del objeto social de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, ha suscrito el contrato interadministrativo No. 20191841-16, con La SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL, cuyo objeto es: “Prestar servicios para la producción, impresión y entrega de material informativo de divulgación, educación y pedagogía para las diferentes estrategias de comunicación y cultura ciudadana de la secretaría distrital de movilidad.”
2. Que dicho proceso se inició mediante el requerimiento de servicios No. 20201510013543 del 19/06/20, por parte de la Agencia de Comunicaciones.

3. Que dicho requerimiento fue aprobada su publicación en la página web por parte del Comité Asesor de Contratación en sesión del 19/06/2020, según extracto de acta No 029 de 2020.
4. Que en virtud de lo anterior y a efectos de cumplir con las necesidades establecidas en el Contrato Interadministrativo precitado, se procedió a adelantar el proceso de selección Invitación Privada IPRIINI-003-2020 de conformidad con el manual de contratación de la entidad.
5. Que para dicha invitación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3872 del 19 de junio de 2020 para amparar el presente proceso de selección.
6. Que una vez analizada la propuesta presentada por la empresa IMPRIDEAS S.A.S., que cumplió con los aspectos: jurídico, financiero, técnico y económico, en tal virtud el comité de contratación recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato a dicha empresa, como consta en el extracto de acta No. 032 del 01/07/2020, la cual hace parte integral del presente contrato.
El cual se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE GRAN FORMATO Y OTRO TIPO DE MATERIALES DE CARÁCTER PUBLICITARIO.
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($376.462.804), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, dicho valor no tendrá lugar a revisión o ajustes por ningún concepto, entendido como costo fijo, dicho valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3872 del 19 de junio de 2020.
FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año contado a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución .
PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de siete (7) días calendario a partir de aprobación de artes, plazo este que no podrá ser ampliado ni prorrogado.
3
PLAZO DE REPOSICIÓN: El máximo plazo de reposición es de cinco (05) días calendario una vez informado al contratista del producto no conforme por parte del supervisor.
CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El virtud del objeto contractual el CONTRATISTA tendrá las siguientes:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Asumir por su cuenta y riesgo todos los derechos, impuestos tasas, contribuciones y demás gastos en que incurra para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar los elementos establecidos en el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, impresión y con las especificaciones técnicas solicitadas, en los lugares y fechas designadas por el supervisor del contrato y/o el cliente y a reponerlas en los plazos establecidas en el contrato los bienes en caso que existen defectos de calidad u otras consideraciones que no permitan el recibo a satisfacción de los mismos
3. Manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega del material impresos de gran formato, así como los demás requerimientos propuestos por la Empresa que estén relacionados directamente con el objeto a contratar
4. Garantizar la calidad de los productos y elementos solicitados, por un tiempo mínimo de seis (6) meses.
5. Cumplir con los tiempos de ejecución, entrega y reposición del material objeto del contrato.
6. Presentar informes mensuales o según se requiera respecto a la presentación del o (los) servicio(s) para el respectivo cumplido del cliente, esto deben enviarse a los correos electrónicos que se acuerden

con el supervisor de contrato de la INC.
7. Disponer del talento humano requerido que brinde soluciones inmediatas a los inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.
8. Emplear la infraestructura técnica, operativa, logística y garantizar que el recurso humano utilizado para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las diferentes actividades requeridas por la INC.
9. Garantizar que el servicio sea prestado en los horarios acordados con la INC.
10. En ningún caso se podrá realizar actividades sin que exista una aprobación por parte del supervisor del contrato de la INC.
11. Presentar al supervisor del contrato de la INC., un informe mensual y final sobre la ejecución física y financiera con los respectivos soportes, que incluya la ejecución de cada servicio prestado.
12. Cumplir con la ley de Habeas Data y guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato de la INC.
14. En caso de necesitarse servicio de transporte con material requerido y otros de logística, así como de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio. Todos estos costos serán asumidos por el CONTRATISTA.
15. El contratista deberá gestionar los permisos y trámites necesarios con organismos de seguridad y control. Todos los costos que se deriven al respecto serán asumidos por el contratista. CONTRATISTA.
16. Dar cumplimiento a los demás condicionamientos que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, de su oferta, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo.
4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS:
Descripción del Bien o Servicio
Unidad de Medida
Cantidad
Precio unitario antes de IVA
IVA unitario
Precio TOTAL incluido IVA
a b c d
c = b * %IVA d = a *(b + c)
Floor Graphic (2 Referencias)
Material: para tráfico pesado, sobre cemento (rugoso).
Medidas: 40 x 40 cms.
Acabados: N/A.
Tintas: 4 x 0.
Son 2 referencias x 12.025.
Unidades cada una. PDF suministrado por el cliente.
Unidad 24.050 2.879,83 547,16 3.427

Floor Graphic Ref. 3
Material: para tráfico pesado, sobre
cemento (rugoso).
Medidas: 40 x 40 cms.
Acabados: N/A.
Tintas: 4 x 0.
PDF suministrado por el cliente.
Unidad 85.802 2.879,83 547,16 3.427
OBLIGACIONES GENERALES.
1. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y orientar a la Imprenta Nacional sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar.
2. Se Obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas del material descrito en la invitación.
3. Entregar los elementos establecidos en el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas, en los lugares y fechas designadas por el supervisor del contrato.
4. Se obliga a cumplir el plazo de entrega propuesto por la Entidad
5. Garantizar la calidad de los productos y elementos solicitados, por un tiempo mínimo de doce (12) meses
6. El contratista deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la entidad para el tratamiento del producto no conforme.
7. Realizar los aportes al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales y laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente y aportando los
5
soportes de pago en forma mensual y respecto del personal a su cargo. Entregar al finalizar el contrato un documento con información de toda la ejecución de la estrategia del presente contrato.
8. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la invitación y de relación directa con el objeto y en todo caso cumplir con la totalidad de lo ofertado en el documento de propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD. En desarrollo del presente contrato la IMPRENTA, tendrá los derechos y deberes establecidos en las disposiciones legales aplicables a este tipo de contratos. De igual manera, se obliga a:
1. Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato.
2. Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Facilitar al CONTRATISTA todos los medios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato
6. Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato.
7. Cargar en la plataforma electrónica Secop II los informes de ejecución y el informe final de ejecución.
8. De igual manera, se obliga a pagar el precio en la forma pactada y a ejecutar los actos que le competen para el cabal desarrollo del presente contrato.
CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA. El contratista de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía de única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia en formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia Nit. 830.001.113-1 para respaldar los siguientes riesgos:

• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única, dependiendo de la naturaleza y el monto a contratar el porcentaje podrá ser incrementado.
• CALIDAD DEL SERVICIO y DE LOS BIENES: Por el 25% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el término ofrecido como garantía. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
• SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Para la suscripción del contrato. Equivalente al (5%) del valor del contrato vigente por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
6
PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a que se refiere esta cláusula.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía será constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera y que no tenga suspendida y/o prohibida la facultad de emitir pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales.
PARÁGRAFO TERCERO. La garantía no podrá ser cancelada sin la a autorización escrita de la IMPRENTA.
PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos la IMPRENTA podrá hacerlo y descontará su valor de las sumas de dinero que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones.
CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo de los funcionarios a quien se notifique mediante comunicación interna del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velará por los intereses de LA IMPRENTA y tendrá las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan:
a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
d) Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato.
e) Cargar los correspondientes informes de ejecución en las plataformas existentes para el caso.
PARÁGRAFO.- El Supervisor del contrato no está facultado para prorrogar el plazo, adicionar el valor del contrato o para firmar acta de suspensión. Esta función es privativa del ordenador del gasto. En este sentido, el Supervisor sólo debe emitir el concepto pertinente. Para el ejercicio de la supervisión, el supervisor deberá observar la Resolución 32 de 2017 de la Imprenta Nacional de Colombia, mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Actividad Contractual.
7
CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse o darse por terminado por:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y la finalidad del contrato.
3. Por conveniencia de las partes siempre y cuando no se vea afectada la IMPRENTA, quienes de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta dejarán constancia de tal evento.

PARÁGRAFO. En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho y se consigne la obligación del CONTRATISTA de hacer entrega al Supervisor de la información que se le haya suministrado y un informe detallado de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y hasta su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD. El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por EL CONTRATISTA como la información de la IMPRENTA. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto de la IMPRENTA como de sus contratistas, o de terceros vinculados a la entidad en razón de las funciones que le competen. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

a) El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato.

b) EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

8

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS PATRIMONIALES: Las partes pactan, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, que la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA adquiere por virtud de este contrato y en observancia de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, de manera total los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras trabajos y diseños desarrolladas por el mismo, los documentos, estudios y demás productos objetos de este contrato, y que se elaboren por su encargo, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Imprenta Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:
a) Requerimiento del Servicio bajo radicado No. 20201510013543 del 19/06/20.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3872 del 19 de junio de 2020
c) Invitación Privada – IPRI-INC-003 -2020.
d) Extracto de Acta de Comité Asesor de Contratación No. 032 de fecha 01/07/2020, donde se recomienda adjudicar el presente proceso contractual.
e) Comunicado de Adjudicación de la invitación IPRI-INC-003 -2020
f) La propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato
g) Los demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO. - El proceso de selección de proveedor para este contrato fue adelantado por la plataforma SECOP II con el nombre INVITACIÓN PRIVADA – IPRI-INC-003 -2020.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo a los cronogramas de la invitación, para hacer observaciones de ajuste a la minuta del contrato. En el evento que la firma electrónica no se lleve a cabo en el término fijado en el cronograma de la invitación, si no hay observaciones, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA entenderá que el oferente no cumple con su obligación de suscripción del contrato, con las consecuencias legales correspondientes.
9
Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Imprenta Nacional de Colombia a través de la plataforma SECOP II y suscribir el acta de inicio, por parte Imprenta Nacional la suscribirá el supervisor que sea designado para tal fin.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que para la Solución de las diferencias, controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, y/o acudiendo a los mecanismos de la conciliación o transacción ante las instancias que sean competentes para el cada caso.
PARÁGRAFO. - CONDICIÓN RESOLUTORIA: La condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la IMPRENTA en caso de incumplimiento total del contrato por parte del Contratista. Igualmente operará en el evento que el CONTRATISTA no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y la IMPRENTA quedará en libertad de contratar.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del derecho privado previstos en la ley civil y comercial colombiana, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato y que cumplirá en estricto sentido con el pacto de transparencia suscrito y presentado en su propuesta.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II
Elaboró y Revisó: Luis Ariel Rojas C. Abogado Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó Sandra Lozano Useche Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Olga Teresa de Jesús Avila Romero Asesora Gerencia

Proveedor: 900305563 - 1 IMPRIDEAS SAS **CDP N° :** 1905 / **3872**

Supervisor: SANDY JULIETH CAMACHO MATA **Registro N° :** 1906 / 4392

OBLIGACION	FECHA	DESCRIPCION	EGRESO	F. EGRESO	N° FP	VALOR OBLIGACION	SALDO CONTRATO
1907 /6039	31/08/2020	SUMINISTRO DE FLOOR GRAPHIC, MATERIAL PARA TRÁFICO PESADO, PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, S/N CTO. 017 DE 2020, FRA. FE-916 DE 11/08/2020, EP-22000182 DE 31/07/2020, EP-22000187 DE 13/08/2020 Y CUMPLIDO.	1069 / 22000304	03/11/2020	22000797	376,462,551.00	**253.00**

Porcentaje de Ejecucion: **100.00%** **253.00**